



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE JUNIO DE 2004	Suplemento 6443
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No.- 19027

ACUERDO

EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS LOS MIEMBROS PERMANENTE DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 232, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 15, 25, 26, 27, 28, 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, 3, 5, 6, 7, 9 FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DE ESTE MUNICIPIO, Y

VISTO.- El Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6438, de fecha del diecinueve de mayo del año actual, que contiene en sus páginas 22, 23 y 24, la CONVOCATORIA 002, en que se invitan a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas para la contratación de materiales para la construcción de Letrinas, fijándose como fecha límite para adquirir las bases el día 21 del mes en curso; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, las adquisiciones se adjudicarán a través de licitaciones, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado; el artículo 28 del mismo ordenamiento, establece que todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria, las bases y las especificaciones de la licitación tendrá derecho a presentar proposiciones para tal. Requisito que se ha cumplido con la publicación de la Convocatoria 002 en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Como los proveedores interesados en participar en las licitaciones, se presentaron en fecha posterior a la señalada, para adquirir las Bases de la Licitación, y atento al numeral 6 de la citada Ley, es necesario proveer la simplificación administrativa, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, en consideración del deber de cumplir con las bases, procedimientos, reglas, requisitos, debe acreditarse el elemento de la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones de la Hacienda Municipal.

TERCERO.- Por el principio de equidad, de igualdad, sin perjuicio alguno a los proveedores, que tienen el deseo de participar en la Licitación Pública que fueron convocados, y por economía procesal administrativa en busca de agilizar los fines de la convocatoria; y tomando en consideración los intereses del municipio, de velar por el bienestar de los habitantes de cada comunidad en la realización de las obras mencionadas en la Convocatoria, es viable la ampliación del término para adquirir las bases de la licitación, por lo que en uso de las facultades concedidas por los preceptos legales invocados.

Ha tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, y los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 9 fracción IV del Reglamento del Comité de Compras, ha tenido a bien ampliar hasta el día 7 de junio el año actual, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES y por ende, se recorre las fechas de la junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica y de la acta de apertura económica quedando, de la siguiente manera:

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTA DE APERTURA ECONOMICA
00002	\$ 1,500.00	07/06/04 A LAS 12:00 HRS.	08/06/04 A LAS 12:00 HRS.	11/06/04 A LAS 12:00 HRS.	14/06/04 A LAS 12:00 HRS.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado; así mismo hágase los tramites correspondientes, para los efectos legales que hubiere lugar.

COMITÉ DE COMPRAS

PRESIDENTE

L.C.P. FERNANDO LLERGO ORTIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

VICEPRESIDENTE

LIC. CARLOS TORRES VALENZUELA
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL.

SECRETARIA

L.C.P. LETICIA DEL C. PAZ PEREZ
DIRECTORA DE PROG. Y PPTO.

VOCAL

LIC. JESÚS TAPOLLA LEON
SRIO. PART. DE LA PRES. MPAL.

EL QUE SUSCRIBE LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL COMPULSADA DE SU ORIGINAL MISMA QUE OBRA EN PODER DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE A QUE HAYA LUGAR Y COTEJADA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, EL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



2004 2006
SECRETARIA DE H.
AYUNTAMIENTO

DOY FE

LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.